

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS

INFORMA:

Que en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, cuyo único vocero y administrador es la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, se procede a **DECLARAR FALLIDO** el Proceso de Selección Simplificada No. 28 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintiséis (26) de mayo de 2022, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, publico en su página web el Documento Técnico de Soporte dentro del Proceso de Selección No. 28 de 2022.
2. Que vencido el termino dispuesto en el cronograma para el cierre del proceso, el quince (15) de noviembre de 2022, no se recibió postulación alguna, tal como se dejó constancia en el acta de cierre del proceso publicada en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.
3. Que mediante comunicación ANIM—2022-EE-0001252 del veintiséis (26) de mayo de 2022, LA ANIM instruyó a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS** para que, en el evento de ser necesario, se proceda a declarar fallido el Proceso de Selección Simplificada No. 28 de 2022, y se proceda a liberar los recursos comprometidos para dicho proceso.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Manual Operativo V 7 que rige la contratación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, es procedente **DECLARAR EL PROCESO FALLIDO** dada la causal dispuesta en el numeral 1 para el evento en que no se presenten postulaciones, así:

“(…)

Artículo 25: PROCESO DE SELECCIÓN FALLIDO

Página 1 de 2

Se declara fallido por parte del PAM Y/O PADS el proceso de selección, en los siguientes eventos:

(...)

1. Cuando no se presenten Postulaciones en el correspondiente proceso de selección o no se cuente con ratificaciones en la modalidad de selección simplificada, o se presenten y ninguna cumpla los requisitos mínimos exigidos.

(...)

5. Que, de conformidad con lo instruido por la ANIM, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS**, procede a **DECLARAR FALLIDO** el proceso de Selección Simplificada No. 28 de 2022.

Bogotá D.C., a los quince (15) días de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,



JANETTE DIAZ RAMIREZ
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Actuando como vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PROYECTO MINISTERIOS

